



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Huancayo, 29 de noviembre del 2024

EPS SEDAM

HUANCAYO CARTA N° 235 -2024-EPS SEDAM HYO S.A./OAF/UACP

Señor (es):

CONSORCIO GESTION HUANCAYO

Ing. OSCAR IVAN PERFECTO RODRIGUEZ

Representante Común

Calle E Mz. 28 Lt. 09 Urb. San Juan de Amancaes – Rimac – Lima.

Gald.perfecto1@gmail.com

(511) 908900376

Presente.-

ASUNTO: SE COMUNICA PÉRDIDA DE BUENA PRO

**REF. : INFORME N° 033-2024-EPSSHA/OAF-UACP
CARTA N° 003-2024-CONSORCIO GESTION DE HUANCAYO**

La presente es para saludarlo muy cordialmente a nombre de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., y en mérito a lo establecido en el artículo 141° numeral 3, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se comunica la pérdida de buena pro.

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, se otorgó la buena pro, al CONSORCIO GESTIÓN HUANCAYO (Conformado por: GALD PERFECTO E.I.R.L – OSCAR IVAN PERFECTO RODRIGUEZ), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, se consintió el otorgamiento de la buena pro, al CONSORCIO GESTIÓN HUANCAYO., teniendo como fecha máxima para la presentación de los documentos para la suscripción del contrato, hasta el día 14 de noviembre del 2024.

El postor presenta a través de Mesa de Partes Virtual de la entidad la Carta N°001-2024-OIPR el día 14 de noviembre del 2024, donde consta de 02 folios (El postor no presenta los documentos solicitados en las bases para la suscripción del contrato).

Que, mediante Carta N° 230-2024-EPS SEDAM HYO S.A./OAF/UACP de fecha 18 de noviembre del 2024, la entidad solicita la subsanación de documento para la firma de contrato del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-EPS SEDAM HYO S.A./OEC – Tercera Convocatoria, otorgando 04 días hábiles, de acuerdo al RLCE.

Que, mediante Carta 0002-2024-CONSORCIO GESTION HUANCAYO de fecha 22 de noviembre el postor presenta la subsanación de los documentos para la suscripción del contrato, el cual presenta incompleto como son los siguientes documentos:

- El postor presenta copia de Carta fianza como garantía, para custodia de la garantía, la carta fianza debe ser Original.
- No presenta la estructura de costos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

- c) No presenta SOAT de las unidades móviles (03 motocicletas)
- d) No presenta Certificado de Salud de 02 personales propuesto.
- e) No presenta el cv del personal propuesto Centeno Aguilar Ciro
- f) De acuerdo a las bases se solicitó CV "DOCUMENTADO" de sus personales propuestos, el postor presenta CV Descriptivo.
- g) No presenta Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales de cada trabajador propuesto.

Que, con Carta N° 0003-2024-CONSORCIO GESTION HUANCAYO de fecha 25 de noviembre el Consorcio Gestión Huancayo remite documentos en formato original para firma de contrato a través de Mesa de Partes de la entidad (El cual presenta fuera de plazo)

Ahora bien, de conformidad al numeral 1), del artículo 136° del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante Decreto Supremo 344-2018- EF, establece: Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

En ese mismo orden el numeral 3), del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece: Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Es cuanto se le comunica para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.C. Marco A. Ochoa Aliaga Ferrari
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y
CONTROL PATRIMONIAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.